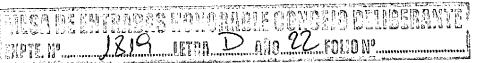
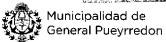
Corresponde Expediente nº 6333-4-2016 Cpo. 1 alc. 1 Cpo. 1







PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalidase el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la Empresa CYBERWAVE S.A. Registrado bajo el n° 1135/22, que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2° .- De forma

fad



ANEXO I





CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON Y LA EMPRESA CYBERWAVE S.A.

Entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Sr. Guillermo Tristán MONTENEGRO, en su carácter de Intendente Municipal y el Sr. Mariano Bowden, en su carácter de Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público — D.N.I. 32.668.748, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1627, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires por una parte; y por la otra la EMPRESA CYBERWAVE S.A., en adelante la "EMPRESA", representada por el Sr. Sergio Luis Pidutti - D.N.I. 16.540.232 en su carácter de Apoderado, conforme lo acredita con la documental que en copia se adjunta, con domicilio en Magallanes N° 3019 PB, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, también en adelante y en forma conjunta las "PARTES", convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA, en adelante el CONVENIO" suitata a las algundas de la constanta de la constant "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" otorga permiso de uso a la "EMPRESA" que se encargará de realizar los trabajos correspondientes para la provisión e instalación de la Fibra óptica, con todos los elementos necesarios, botellas de empalme, y demás materiales para que quede vinculada a la traza existente y que termina en alguno de los Data Center de la "MUNICIPALIDAD" y acceso a los diferentes establecimientos que deba ingresar para instalar el Servicio propuesto cuyo listado se encuentra en el "ANEXO I".

Dentro de los trabajos se incluyen, si la traza es soterrada, la construcción de cámaras de inspección de 1,00m x 1,20m x 0,60m de profundidad mínimo con tapa metálica en las diferentes intersecciones a unir para ubicar la botella de empalme y hacer los trabajos de conexionado posteriores de acuerdo a cada traza.

CLÁUSULA SEGUNDA: La "MUNICIPALIDAD" dispondrá de un (1) buffer completo, si se tratase de instalaciones nuevas de la traza de la Fibra Optica que instale la "EMPRESA" para sus necesidades que saldrán del punto de intersección con la traza existente hasta sus instalaciones. Para el caso en que se sumen trazas existentes también, la "MUNICIPALIDAD" deberá disponer un buffer completo si las características de la fibra lo permitan, de no ser así, por ejemplo por contar con un solo buffer, la "MUNICIPALIDAD" dispondrá de al menos 4 hilos de fibra oscura del mismo buffer que utiliza la "EMPRESA". Estos trabajos también estarán a cargo de la "EMPRESA".

TERCERA: La "EMPRESA" brindará el Servicio de Internet en establecimientos educativos municipales cuyo listado se encuentra en el "ANEXO I" sujeto a disponibilidad de cobertura, como así también, brindará el Servicio de Internet a los diferentes edificios y oficinas que posee la "MUNICIPALIDAD" que no cuenten con el mismo, ello según lo expresado en Expte. 6333/4-2016 Cpo. 1, a fs.9. La cantidad de sitios a cubrir será 100 (cien) como mínimo, entre Escuelas y demás oficinas, por lo cual, de no existir disponibilidad de cobertura dentro de los destinos detallados en el "ANEXO I" deberá brindarse tal prestación en otros sitios del resto de edificios y oficinas de LA MUNICIPALIDAD.

Todos los servicios de Internet que la "EMPRESA" brinde serán monitoreados y controlados por la Subsecretaría de Gobierno Digital, Departamento de Telecomunicaciones y Redes a los fines de verificar su disponibilidad y su ancho de

Además, para optimizar el Servicio de Internet en todos los lugares en donde se brinde, la "EMPRESA" pondrá a disposición de uso los Caché de Google, YouTube, Nexflix y

33





demás que tenga disponible, con el fin de optimizar el tráfico internacional utilizado.

CLÁUSULA CUARTA: El valor de estos servicios brindados por la "EMPRESA" se igualarán al valor de los cánones que ésta deblera abonar por el uso de espacio público utilizado para su infraestructura a la "MUNICIPALIDAD", y a ésta última, no le generará erogación económica adicional por su uso. Para equilibrar dicha ecuación se tomará como referencia el costo promedio del Servicio de Internet de la Empresa ARSAT.

CLÁUSULA QUINTA: El mantenimiento de la infraestructura municipal quedará bajo la responsabilidad de la "MUNICIPALIDAD", y podrá convocar a la "EMPRESA" para un posible mantenimiento correctivo si el problema se produjera en la traza utilizada por las "PARTES". Dichos trabajos no producirán erogación económica por parte del municipio para su reparación.

- A los fines previstos en el presente, la "MUNICIPALIDAD" permitirá:
 Acceso del personal y contratistas de la "EMPRESA" a los sitios de instalación que figuran en el "ANEXO I", cuyo acceso se autoriza para facilitar la realización de las tareas necesarias a tal efecto.
- Que la "EMPRESA" y sus contratistas, realicen en los sitios las tareas pertinentes con el objeto de construir, conservar, mantener, reparar y disponer de todo lo necesario para la instalación de la ampliación de la troncal.

CLÁUSULA SEXTA: La "EMPRESA" se obliga a observar, a su costa, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, civiles, laborales, tributarias - impositivas, previsionales, de cobertura de riesgos o de cualquier otra indole -tanto nacionales o provinciales- que le resulten aplicables como consecuencia de la Instalación, implementación y mantenimiento de la traza. La "EMPRESA" hará extensiva esta obligación a cualquier otra persona humana o jurídica que participe en las actividades descriptas precedentemente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: A los fines de la cláusula precedente, la "EMPRESA" se obliga a mantener indemne a la "MUNICIPALIDAD" respecto de los reclamos, recursos, demandas o pretensiones resarcitorias, compensatorias o de reembolsos que pudieren efectuarle los empleados o personal que contrate la "EMPRESA", o los terceros que contraten con esta, para el desarrollo de las actividades que ejecutará la "EMPRESA" en el marco del objeto del presente CONVENIO.

CLÁUSULA OCTAVA: La "EMPRESA" asumirá, en forma exclusiva, los riesgos inherentes a la actividad que desarrollara en la parte material objeto del presente CONVENIO.

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: Las partes dejan expresamente sentado que, en caso de necesidad de servicios de telecomunicaciones por parte de la "MUNICIPALIDAD" en diferentes zonas de la ciudad en donde aún no llega su tendido, la *EMPRESA se compromete a realizar los estudios pertinentes a fin de brindar la mencionada conectividad.

CLÁUSULA DÉCIMA: Este CONVENIO mantendrá su vigencia por el término de TRES (3) años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogables automáticamente por periodos sucesivos de TRES (3) años, salvo notificación en contrarlo de cualquiera de las PARTES, que deberá realizarse con una antelación mínima de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles en los domicillos constituidos en el presente.

El CONVENIO quedará sin efecto si la "EMPRESA" no realiza la ejecución de las obras respectivas, en el plazo de seis (6) meses computados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Finalizado que fuere por cualquiera de los motivos indicados precedentemente el permiso de uso objeto de CONVENIO cesará. A ese efecto, se deja constancia que los elementos, componentes y accesorios que conforman el mismo son de propiedad de la "MUNICIPALIDAD" y ésta podrá disponer libremente de ellos de acuerdo a lo que, en su momento, se planifique.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Las cuestiones particulares que resulten complementarias a las condiciones previstas en el presente CONVENIO, sus adecuaciones parciales, o aquellos aspectos que requieran de desarrollos específicos o







determinadas precisiones, se establecerán a través de adendas a suscribir por las PARTES, siempre que sus términos no alteren los elementos esenciales del presente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: A todos los efectos del presente CONVENIO, y para CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: A todos los efectos del presente CONVENIO, y para el mejor y efectivo cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo, en representación de la "EMPRESA", se nombra al Sr. Sergio Luís Pidutti, D.N.I. 16.540.232 y en representación de la "MUNICIPALIDAD" al Sr. Carlos Fernando Vattimo, DNI 20.377.640, Jefe de Departamento de Telecomunicaciones y Redes perteneciente a la Subsecretaría de Gobierno Digital. En tal sentido, y a los efectos del cumplimiento de las obligaciones que las PARTES asumen sólo serán válidas las cumplimiento de las obligaciones que las PARTES asumen, sólo serán válidas las comunicaciones cursadas entre ambos representantes. Los Representantes Contractuales controlarán y velarán por la regular ejecución de los trabajos y tareas objeto del presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: A los fines emergentes del presente CONVENIO, la "EMPRESA" constituye domicilio en Magallanes 3019 PB de la Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 7600 y la "MUNICIPALIDAD" en la calle Hipólito Irigoyen 1627, de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 7600.

En caso de que las PARTES modifiquen los domicílios ut-supra constituídos, dicha circunstancia deberá ser objeto de notificación fehaciente a la otra parte.

Asimismo constituyen los siguientes domicilios electrónicos:

La "MUNICIPALIDAD": fernando@mardelplata.gov.ar

La "EMPRESA ": sergio@cyberwave.com.ar

En lo que hace a los efectos emergentes de la aplicación del presente acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de Mar del Plata.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de 2022.

Prouti apoderado Berwave S.A.

EMPRESA

HONTENEGRO E MUNICIPAL

PRESIDENT MUNICIPALIDAD

1135-22 HESTAADO BAJO EL №

Escaneado con camSc



ANEXOI 1 1 35 -22

Listado de los 100 puntos a instalar el Servicio de leterante

$-\frac{1}{2}$		DIRECCION	
		JUlavantia 2508 - ter, Pisa	2508
1	EP 02 / ES 102 - Aries Visuales Extensión	Rosales	6392
5	EP 07 / ES 107 - Ciencias Sociales	3 DE FEBRERO	9511
	Jardín 04 / con comedor Jardín 11	GONI	2624
7		Ex calle 145	- IZVET
B		ALVARADO	8053
1 9		CERRITO	1865
	Jardin 24 Jardin 25	HIPOLITO BOUCHARD	1123
17	Jardin 26	REFORMA UNIVERSITARIA	1307
12	Digit CALCOT AND THE	IRIO NEGRÓ	5555
13	BIBLIOTECA MUNICIPAL General Manuel Belgrano Div. Lic Conduct CORESTON	Calle 196	4355
17	Drv. Lic Conductr COPETEL	Yapeyú	1464
15	Polideportivo Colinas de P. Ramos Polideportivo Las Heras	Av Constitución	
18	Polideportivo Libertad	Einstein y Tripulantes del Fournier	
17	Jardin B6 / con comedor	IF. de la Piaza pasando Polonia	
18	Departamento Zoonosia	Ittizamgo y Tandil	
19	Unidad E	VIEDMA esq. Ushuaia	
20	Unidad Sanitaria Alto Camet	Hernandarias y 202	
21	EP 10 / ES 110 - Ciencias Sociales y Comunicación - Extensión EP 12 / ES 112 - Comunicación - Seda (ASE) - Extensión	Cura Brochero	7100
22	EP 12/ES 112 - Comunicación - Sede / INST. SUP. Estudios Técnicos EP 14/ES 114 - Comunicación - Sede / INST. SUP. Estudios Técnicos	JOSE DUTTO PADRE	2530
23	EP 14/ES 114 - Cs. Nat y Soc Extensión / Bach, de Adultos 2 EP 15/ES 115 - Anes Visuales, Seda / Quarter de Adultos 2	BERNARDO DE IRIGOYEN	4951
1 54	EP 15 / ES 115 - Artes Visuakes - Sede / Bachillerato Adultos 2 EP 16 / ES 116 - Comunicación - Sede / Bachillerato Adultos 1	CASTELLI JUAN JOSE	8050
1 2	EP 16 / ES 116 - Comunicación - Sede / Bachillerato Adultos 1	MEXICO	3850
		JOSE CARDIEL PADRE	6062
27		NECOCHEA	3672
20	Considerated Add	J. N. Fernández (ex 202)	360
77	Casa de Admisión y Evaluación "Arenaza"	Almirante Brown	5234
		Patagones	761
31	Programa de Responsabilidad Social Companida (Sede Centenario) Programa de Responsabilidad Social Companida Environ (Sede administrativa)	T.Fuego y S.Lorenzo	101
32	Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envion" (Sade administrativa) Centro de Protección de los Derechos del biso.	Padre Dutto	549
13	Centro de Protección de los Derechos del Niño Centro Cultural II.	Posadas	655
34		Padre Dutio	549
34	BIBLIOTECA MUNICIPAL Parlante	Matheu	1851
30	BIBLIOTECA MUNICIPAL Revolución de Mayo	Almirante Brown y 14 de Julio	
		Libertad 5265 (plaze)	5265
	BIBLIOTECA PUBLICA PROTEGIDA Gladys Smith Of. Munic. Empleo	Los Eucaliptos 642	642
		Tripulantes del Fournier 5450	5450
40	CDI "Niños Felices" / Centro del Niño Santa Rifa Umdad Sanitaria Acroparque	M. T. de Alvear esq. Solis Calabria	115
41	BIBLIOTECA MUNICIPAL Nicolás Avellaneda	Calledan	7877
42	Jardin 29	Calle Mugaburo esq. Pejayo	
	US Félix U. Carnet	A. Storní y J.V. Gonzalez (plaza) Calle 14	6100
44	Umdad Sanitaria Playa del Sur	Calle 18	
45	Unidad Sanitana Parque Hermoso	Calle 11	
46	Unidad Santaria Parque Hermoso	Calle 206 y calle 1	360
47	Unidad Sanitaria Est. Chapadmalal	Calle 9	
	Departamento Delegación Santa Isabel / Servicio Social "Costa Sur" (+ TASA)	Ruta 11	
	ES 202	GON	24
		PIGUE	2624
	ES 203		526
_	ES 204	Sanchez de Bustamante	3485
52	ES 205	ALEJANDRO KORN	2279
	ES 206	12 de Octubre	10051
	ES 207	BERNARDO DE IRIGOYEN	4951
	ES 208	LOS GRANADOS	4550
<u>-20 </u>	ES 208 Anexo	Rawson	6390
운 .	S 209	San Martin	5402
20 J	E6 213	MEXICO	3850
	S 215	459	581
on I	ES 216	Cafelli	8050
	SESMET	Juramento	961
02	S Bachi 1	Juan B. Justo	2901
عاده	S Bachi 2	MEXICO	3950
64 E	P 03 / ES 103	Rawson	
65 E	P 04/ES 104 Ciencias Sociales	S. De Bustamante	6390
		ALEJANDRO KORN	3485
67. E	P 06 / ES 106 - Ciencias Naturales	Calle 10	2279
- 8	The standard	12 DE OCTUBRE	1972
ı	3		10051

Escaneado con CamSc



AMEYOU

Listado de los 100 puntos a instalar el Servicio de Internet

68 E	P 09 / ES 109 - Artes Visuales -	DIRECCION	212
69 €	P 11 / ES 111 - Artes Visuales - Sede	PIGUE	Altura
70 E	P 13 / ES 113 - Ciencias Sociales - Sede	LOS GRANADOS	626
71 E	P 17 / ES 117 - Artes Visuales - Extensión	RAWSON	4550
72 E	scuela de Danzas	ISLA CANDELARIA	6390
73 E	SMET 1 / Formación Profesional 9	MEJICO	18
74 F	ofmación Profesional 01	AVENIDA JUAN B. JUSTO	1742
75 F	ormación Profesional 02	SAN MARTIN	2901
76 F	ormación Profesional 03	EL CANO	5420
77 F	ormación Profesional 04 / ED 6 / ED 6 / ED	JOSE HERNANDEZ	10024
78 F	ormación Profesional 04 / EP 6 / ES 108 - Comunicación - Excussión omación Profesional 05	JURAMENTO	2286
79 E	onnación Profesional 06	DON BOSCO	945
80	ormación Profesional 08	TIERRA DEL FUEGO	1895
81 1	omación Profesional 09 Anexo	BOLIVAR	
82 F	ormación Profesional 10	MITRE BARTOLOME	4783
33	Jardin 03 /con corrector	Don Bosco	2579
	Jardin 07	LEBENSOHN MOISES	1895
	Jardin 09	ARGENTINA y Adolfo	4856
	lardin 12	TEODORO SANCHEZ DE BUSTAMANTE	
	Jardin 14	CALLE 45	3460
	Jardin 15	12 de octubre	45
	Jardin 17	HERNANDARIAS	
		AMEGHINO	4356
91	Jardin 18 / con cornedor Jardin 19	FELIPE DE ARANA	385
	Jardin 19 Jardin 27	RUTA NACIONAL N 2	7100
	Jardin 28 / con comedor	Ruta 88 Km 21	
94	Jardin 31 / con comedor	CALLE 208	
54	Jardin 32	SICILIA	
		Iraja	3700
97	Unidad Sanitaria El Boqueron	Rula 88 km 23	9820
- <u>*</u>	Unidad Sanitana Colonia Chapadmalai	Unidad Turistica Chapadmalal	_
30	Unidad Sanitaria Antánida Argentina	Calle 479 Quintas de Peralla Ramps	
100	Unidad Sanitaria Colonia Barragan	Ruta 2 km 385	
100	Casa del Niño "Ricardo Gulierrez"	Olazábal Olazábal	1



Hard State of the State of the

Escarieado con CamSc

Corresponde Expediente nº 6333-4-2016 Cpo. 1 alc. 1 Cpo. 1





Mar del Plata,

16 SEP. 2022

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mediante las presentes actuaciones se tramita la convalidación del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la Empresa CYBERWAVE S.A..

A través del mismo la Municipalidad le otorga permiso de uso a la firma mencionada para la realización de trabajos de provisión e instalación de fibra óptica, con todos los elementos, botellas de empalme y demás materiales para la vinculación de la traza existente hacía los Data Center de la Municipalidad y acceso a diferentes establecimientos.

Por otra parte, la Empresa brindará servicio de Internet en establecimientos educativos municipales cuyo listado obra como Anexo I del citado convenio y a diferentes edificios y oficinas que no cuenten con el mismo.

Asimismo dichos servicios serán monitoreados y controlados por la Subsecretaría de Gobierno Digital – Departamento de Telecomunicaciones y Redes para verificar disponibilidad y ancho de banda.

El valor de la prestación ofrecida por Cyberwaye S.A. se igualará a los cánones que ésta debiera abonar por el uso de espacio público , utilizando para su infraestructura a la Municipalidad, no generando al municipio erogación económica adicional por su uso.

Por lo expuesto y atento a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Municipalidades, elevamos a consideración de ese Honorable Cuerpo el Proyecto de Ordenanza adjunto, mediante el cual se convalida el Convenio que forma parte del mismo como Anexo I.

Saludamos a Vuestra Honorabilidad.

SANTIAGO BONIFATTI Secretario de Gobierno Municipalidad de Gral. Desyrradon GULLERMO T MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPAUMURAURA DE STREERAL PUEVEREDON

H. CONCE IO DELIBERANTE

Mosa de 17 7 das

16.09.22

LORENA B. RUDA

LOZZ Maria Logajo Nº 29663 1

Superior Administrativo

Superior Administrativo

Superior Administrativo

Superior Administrativo

Superior Administrativo

MESA DE ENTRADAS MONORABLE CONCEJO BELIBERANTE EXPTENº 1819 LETRA D AÑO 22 FOLIO Nº 12+

1 9 SEP 2022

Mar d el Plata ,	
War o er falta,	1 000 Jul Danlamanta Intarna
Atento a lo establecido	en el articulo 30º del Reglamento Interno, s de
- 1 1iologo	do Davo / Karling
girese el presente a las comisiones	S. O N
EARCE ADA	
BERRANTE MEN CONTRACTOR OFFICE PROPERTY OF THE	



NORBERTO WALTER PÉREZ Secretario Honorable Concejo Deliberante **FECHA**: 27-9-2022

COMISIÓN DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

FECHA: 27-9-2022			REUNIÓN: 25	
ASISTENCIA: GONZÁI NUÑE	LEZ LAURIA EZ SIVORI	MORRO DE LA TORRE	MURO GUGLIELMOTTI	ROMERO
DESPACHO:				
APROBADO:	ARCHIVO:		EN COMISIÓN:	
UNANIMIDAD MAYORIA	UNANIMIDAD MAYORIA			X
VOTO NEGATIVO:				
ABSTENCIONES:				
MODIFICACIONES:				
SOLICITUD DE INFORMES:				

Nicolás Lauría Vicepresidente

COMISIÓN DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

FECHA:	4-10-2022			<u>REUNIÓN</u> :	26
ASISTENC	C IA: GONZÁL	EZ LAURIA	MORRO	MURO	ROMERO
	NUÑE:	Z SIVORI	DE LA TORRE	GUGLIELM	OTTI
DESPACH	<u>O:</u>				
APROBA	ADO:	ARCHIVO:		EN COMISIÓ	N:
UNANIM MAY		UNANIMIDAD MAYORIA			P
-					
VOTO NE	GATIVO:				
ABSTENC	IONES:				
MODIFICA	ACIONES:				
SOLICITU	D DE INFOR	MES:			
				-	
		<u> </u>			
				Par	21110
SOLICITU	D DE INFOR	MES:		My	91110

Presidenta

Nicolás Lauría Vicepresidente